

E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019 MODIFICADA por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 PRORROGADA por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 PRORROGADA por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. PRORROGADA por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia. PRORROGADA por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022 de la Presidencia de la República de Colombia.

**RESOLUCION No. 236**  
**(15 de julio de 2022)**

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021, por la cual se expidió el nuevo Estatuto de Contratación, y la Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021, por la cual se expidió el nuevo Manual de los Procesos Contractuales acordes al Estatuto de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería."*

EL Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 000360 del 1 de febrero de 2019, modificado por medio de la Resolución N.º 006240 del 25 de junio de 2019, y posesionando mediante Acta de Posesión de la Superintendencia de Medidas Especiales (S.D.M.E) 013 de 26 de junio de 2019, prorrogada por las Resoluciones las No 007566 de 01 de agosto de 2019, 009242 del 30 de julio de 2020 emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud y prorrogada por las resoluciones ejecutivas número 024 del 2 de febrero de 2021 y 015 de 03 de febrero de 2022 emitidas por la Presidencia de la República, y resolución 2555 de 2016,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la Carrera 14 #22-200 del municipio de Montería, por el término de seis (6) meses, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y su prorroga.

Que para el efecto designó como Agente Especial Interventor al Doctor OMAR ALEXANDER PRIETO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.044 de Bogotá D.C y en ese sentido quedó facultado para ejercer las funciones de Representante Legal del HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, a partir de la fecha de su posesión, correspondiéndole la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigna la ley.

Posteriormente la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, removió al anterior Interventor OMAR ALEXANDER PRIETO GARCIA y designó como nuevo Agente Especial Interventor al Doctor RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON, quien toma posesión en el cargo mediante Acta S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, con plenas facultades de representante legal de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, Córdoba.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Número 007566 de 01 de agosto de 2019 prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

Página 1 de 6

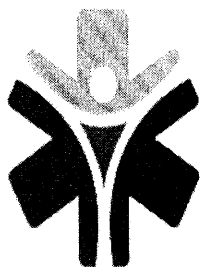
**E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería**

**Dirección: Carrera 14 No. 22-200**

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

**esesanjeronimo.gov.co**

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqr@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqr@esesanjeronimo.gov.co)



E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En **INTERVENCIÓN** para **ADMINISTRAR** Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019 **MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. **PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia. **PRORROGADA** por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022 de la Presidencia de la República de Colombia.

**RESOLUCION No. 236**  
**(15 de julio de 2022)**

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021, por la cual se expidió el nuevo Estatuto de Contratación, y la Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021, por la cual se expidió el nuevo Manual de los Procesos Contractuales acordes al Estatuto de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería."*

identificada con el Nit No. 891.079.999-5 ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de un año, es decir desde el 02 de agosto de 2019 hasta el 02 de agosto de 2020

El Agente Especial Interventor designado ejercerá las funciones de Representante Legal de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA- CÓRDOBA a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigne la ley, según el artículo 5 de la Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019 y el artículo 2 de la Resolución 2599 del 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Número 009242 de 30 de julio de 2020 prorrogó por segunda vez la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA identificada con el Nit No. 891.079.999-5 ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de un año, es decir desde el 03 de agosto de 2020 hasta el 03 de febrero de 2021.

Que la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución ejecutiva Número 024 del 2 febrero de 2021, prorrogó por tercera vez la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de un año, es decir, desde el 04 de febrero de 2021 hasta el 03 de febrero de 2022.

Que la Presidencia de la República de Colombia mediante resolución ejecutiva número 015 del 03 de febrero de 2022, ordena ampliar el periodo de intervención forzosa administrativa para administrar hasta el día 3 de agosto de 2022.

Que la institución debe realizar los procesos de contratación de bienes, obras y prestación de servicios, requeridos como apoyo necesario para la prestación efectiva de los servicios de salud, basados siempre en la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021, "por la cual se deroga la Resolución número 242 del 13 de noviembre de 2019 y se expide el nuevo Estatuto de Contratación", y la Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021, "por la cual se deroga la Resolución número 243 del 13 de noviembre de 2019 y se expide el nuevo Manual de los Procesos Contractuales acordes al Estatuto de la E. S. E", que a la fecha se encuentran vigentes.

Que conforme a la Circular 002 de 2022 Colombia Compra Eficiente está dirigida a : 1. Entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la

Página 2 de 6

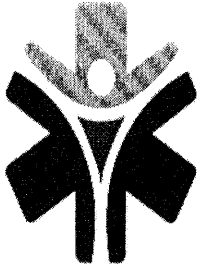
E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqr@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqr@esesanjeronimo.gov.co)



E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019 MODIFICADA por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 PRORROGADA por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 PRORROGADA por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. PRORROGADA por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia. PRORROGADA por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022 de la Presidencia de la República de Colombia.

**RESOLUCION No. 236**  
**(15 de julio de 2022)**

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021, por la cual se expidió el nuevo Estatuto de Contratación, y la Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021, por la cual se expidió el nuevo Manual de los Procesos Contractuales acordes al Estatuto de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería."*

Administración Pública. 2. Alcaldías Municipales (Administración central y descentralizada), Órganos de Control, Órganos Autónomos e independientes y en general, las entidades incluidas en el Anexo 1 de esta Circular Externa, con asunto: ASUNTO: Obligatoriedad en el uso del SECOP II para la vigencia fiscal de 2022.

Con la expedición de la Ley 2195, el 18 de enero del presente año se adicionaron, a través del artículo 53 de la norma, los incisos 2° y 3° al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los cuales establecen la obligación para que las entidades estatales con régimen especial de contratación realicen la publicidad de su actividad contractual en la plataforma transaccional SECOP II.

Que las entidades estatales que tengan un régimen especial de contratación y que actualmente no se encuentran en la obligación de utilizar para estos efectos esta plataforma transaccional, tienen un plazo de seis (6) meses para empezar a publicar sus procesos por medio del SECOP II.

Que el uso obligatorio empezará a regir a partir del 18 de Julio de 2022, 23:59 horas, sin que sea posible por vía reglamentaria o en sus reglamentos internos de contratación -también conocidos como Manuales de Contratación hacer extensivo el plazo previsto en la Ley.

Todos los procesos de contratación creados en el SECOP I antes del 18 de julio de 2022, 23:59 horas, por parte de estas entidades estatales, podrán continuar siendo gestionados en esta plataforma.

En ese orden de ideas, se hace necesario realizar una modificación al artículo 55 de la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021, y al artículo 76 de la Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021, en lo concerniente de modificar que la publicación se debe realizar en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II) régimen especial, los artículos quedarán así:

- Artículo 55 de la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021, se modificará así:

**"ARTÍCULO 55. PUBLICACIÓN.** - *El hospital está obligado a publicar oportunamente su actividad contractual en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II) régimen especial, conforme a lo establecido en el manual de contratación.* "

Página 3 de 6

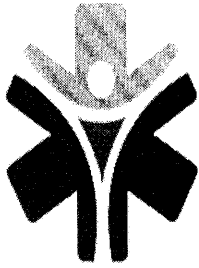
E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co



E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En **INTERVENCIÓN** para **ADMINISTRAR** Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019 **MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. **PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia. **PRORROGADA** por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022 de la Presidencia de la República de Colombia.

**RESOLUCION No. 236**  
**(15 de julio de 2022)**

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021, por la cual se expidió el nuevo Estatuto de Contratación, y la Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021, por la cual se expidió el nuevo Manual de los Procesos Contractuales acordes al Estatuto de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería.”*

- Artículo 76 de la Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021, se modificará así:

**“ARTÍCULO 76- PUBLICACIÓN.** El hospital está obligado a publicar oportunamente su actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) régimen especial, conforme a lo establecido en la normativa vigente que regula la materia.

*Para darle alcance al principio de publicidad, los procesos de contratación generados en la gestión contractual serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II- régimen especial, dentro del pazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, y solo se publicarán los siguientes documentos:*

- a) Estudios previos.*
- b) Solicitud de disponibilidad presupuestal.*
- c) Certificado de disponibilidad presupuestal.*
- d) Contrato.*
- e) Póliza.*
- f) Aprobación de póliza.*
- g) Acta de inicio.*
- h) Terminación y/o liquidación del contrato.*

*Cada área responsable de la elaboración de los contratos tiene la obligación de entregar a la oficina jurídica los procesos contractuales digitalizados para la realización del cargue de la información por parte de la oficina jurídica.*

*Para efectos del control social, el hospital publicará cada tres meses en su página Web, una relación de los contratos que superen la suma de cien (100) salarios mínimos legales vigentes, la cual contendrá al menos la siguiente información: Objeto, contratista, cuantía y termino de ejecución.*

**PARAGRAFO:** *La gerencia en los casos de contratación sin oferta (contratación directa) decidirá cual uso utilizar del módulo sin ofertas para darle publicidad a su contratación ya sea el uso publicitario o el uso transaccional.”*

En mérito de lo expuesto,

Página 4 de 6

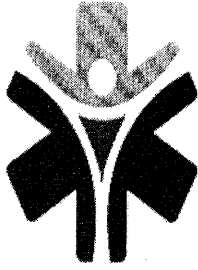
E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicidades, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co)



**E.S.E Hospital**  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En **INTERVENCIÓN** para **ADMINISTRAR** Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019 **MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. **PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia. **PRORROGADA** por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022 de la Presidencia de la República de Colombia.

**RESOLUCION No. 236**  
**(15 de julio de 2022)**

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021, por la cual se expidió el nuevo Estatuto de Contratación, y la Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021, por la cual se expidió el nuevo Manual de los Procesos Contractuales acordes al Estatuto de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería."*

**RESUELVE:**

**Artículo 1°. MODIFICAR** el artículo 55 de la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021, el cual quedará así:

*"ARTÍCULO 55. PUBLICACIÓN. - El hospital está obligado a publicar oportunamente su actividad contractual en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II) régimen especial, conforme a lo establecido en el manual de contratación. "*

**Artículo 2°. °. MODIFICAR** el artículo 76 de la Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021, se modificará así:

*"ARTÍCULO 76- PUBLICACIÓN. El hospital está obligado a publicar oportunamente su actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) régimen especial, conforme a lo establecido en la normativa vigente que regula la materia.*

*Para darle alcance al principio de publicidad, los procesos de contratación generados en la gestión contractual serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II- régimen especial, dentro del pazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, y solo se publicarán los siguientes documentos:*

- a) Estudios previos.
  - b) Solicitud de disponibilidad presupuestal.
  - c) Certificado de disponibilidad presupuestal.
  - d) Contrato.
  - e) Póliza.
  - f) Aprobación de póliza.
  - g) Acta de inicio.
  - h) Terminación y/o liquidación del contrato.

Página 5 de 6

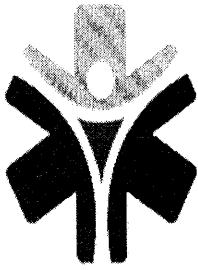
**E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería**

**Dirección: Carrera 14 No. 22-200**

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

**esesanjeronimo.gov.co**

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: **pqrf@esesanjeronimo.gov.co**



E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En **INTERVENCIÓN** para **ADMINISTRAR** Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019 **MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. **PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia. **PRORROGADA** por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022 de la Presidencia de la República de Colombia.

**RESOLUCION No. 236**  
**(15 de julio de 2022)**

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021, por la cual se expidió el nuevo Estatuto de Contratación, y la Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021, por la cual se expidió el nuevo Manual de los Procesos Contractuales acordes al Estatuto de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería.”*

*Cada área responsable de la elaboración de los contratos tiene la obligación de entregar a la oficina jurídica los procesos contractuales digitalizados para la realización del cargue de la información por parte de la oficina jurídica.*

*Para efectos del control social, el hospital publicará cada tres meses en su página Web, una relación de los contratos que superen la suma de cien (100) salarios mínimos legales vigentes, la cual contendrá al menos la siguiente información: Objeto, contratista, cuantía y termino de ejecución.*


**PARAGRAFO:** *La gerencia en los casos de contratación sin oferta (contratación directa) decidirá cual uso utilizar del módulo sin ofertas para darle publicidad a su contratación ya sea el uso publicitario o el uso transaccional.”*

**Artículo 3°.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Montería a los quince (15) días del mes de julio del 2022.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RUBÉN DARIO TREJOS CASTRILLÓN**  
Agente Especial Interventor  
Hospital San Jerónimo de Montería.

Proyectó: Melissa Cifuentes-Abogada Contratista  
Revisó: Luisa Farah- Jefe Oficina Jurídica.  
Revisó: Gina Nisperuza- L.Lorente- Subgerente Administrativo

Página 6 de 6

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería  
Dirección: Carrera 14 No. 22-200

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454  
esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co)